

ANEXO1

CIRCUITO DE ANTICIPOS FINANCIEROS REINTEGRABLES

(a Organismos Descentralizados)

Mediante Decreto se otorga un Anticipo Financiero Reintegrables a una Organismo Descentralizado. Los pasos a seguir son:

1º) La Dirección de Administración del Ministerio de Economía carga un **Anticipo** en la pantalla de “Movimiento de Anticipos”, utilizando el **Código 209 – Anticipo a Corto Plazo a Organismos Descentralizados**, esto implica que en la contabilidad se dispere el siguiente asiento:

ANTICIPOS A ENTES DESCENTRALIZADOS (1221-09)

a ANTICIPOS Y DEVOLUCIONES A PAGAR (2114-16)

Posteriormente la Tesorería Gral.de la Pcia. Realiza el Pago, con el siguiente impacto:

Anticipos y devoluciones a pagar (2114-16)

a Bancos – Ctas pagadoras y recaudadoras (1112-01)

2º) El **Organismo Descentralizado** deberá cargar un **MIE de I** utilizando el **Código 314 – ING POR DEPOSITO DE AFR EN LOS DESCENTRALIZADOS**, que implica:

Bancos – Otros Fdos.Juridiccionales (1112-05)

a CUENTAS A PAGAR POR AFR DEL SGP A DESCENT (2211-04)

3º) El Organismo debe ir registrando uno a uno los gastos, dejando ejecutado el presupuesto financiado con el recurso de fuente 11 y usando la cuenta banco que pertenezca a esa fuente. **Previo a la aprobación del ordenado se debe ingresar como documento de respaldo el instrumento legal de autorización del gasto**, y se dispara el siguiente asiento:

Bienes y Servicios – Bs. De consumo (6123-01)

a Ctas. a pagar a CP – Ctas. a pagar comerciales (2111-01)

En el momento que la Tesorería paga el comprobante, en la contabilidad se dispara el siguiente asiento contable:

Ctas. a pagar a CP – Ctas. a pagar comerciales (2111-01)

a Bancos – Otros Fdos.Juridiccionales(1112-05)

4º) En el momento que llega la plata de Nación, la Tesorería del Organismo debe registrar el Recurso para que quede contabilizado que ese recurso se percibió. Esto implica realizar un **CI**, disparándose el siguiente asiento:

Bancos – Otros Fdos.Juridiccionales (1112-05)

a Del Gobierno Nacional – De la Adm. Central Nac. (5191-04)

5º) En el mismo momento deben realizar un **Comprobante de Pago Extrapresupuestario – COD. 345** a efectos de devolver la plata del anticipo al Superior Gobierno, esto da lugar a que en la contabilidad impacten los siguientes asientos contables:

◆ □□□□□ En el momento de ordenar el comprobante de pago extrapresupuestario:

CUENTAS A PAGAR POR AFR DEL SGP A DESCENT (2211-04)

a Otras ctas. a pagar a CP (2114-99)

◆ □□□□□ Cuando Tesorería del Organismo paga el comprobante:

Otras ctas. a pagar a CP (2114-99)

a Bancos-Otros Fdos.Juridiccionales (1112-05)

6º) En el mismo momento que se paga el comprobante citado en el punto anterior, el Organismo deberá depositar los fondos en la Cta.Nº 98091/8 Rtas.Grales.-Z05 y entonces la Tesorería General de la Provincia deberá carga un **MIE de I** utilizando el **Código 215 – DEVOLUCION ANTIC. FCIERO. REINT. ORG. DESCENTRALIZADOS**, que implica:

Bancos – Ctas.Pagadoras y Recaudadoras (1112-01)

a ANTICIPOS A ENTES DESCENTRALIZADOS (1221-09)

